



APRUEBA SEGUNDA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS, BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PARA EL PROYECTO "PARQUE CORDILLERA ETAPA III", CODIGO 177213, SELECCIONADO EN EL LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES AÑO 2023, PARA EL SUBSIDIO HABITACIONAL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL, D.S. N° 19, (V. Y U.), DE 2016. /

RESOLUCION EXENTA N°

1648

CHILLÁN, 30 DIC. 2025

VISTO:

- a. Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional de integración social y territorial (V y U.), de 2016;
- b. La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.) de fecha 28.02.2023, que llama a presentar proyectos para el Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar, y su forma de distribución Regional;
- c. La Resolución Exenta N° 1761 (V. y U.) de fecha 19.10.2023, que exige de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados de llamado a concurso en condiciones especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y modifica la Resolución Exenta N°510, de este Ministerio, de 2023;

Código de Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° viviendas del Proyecto
177213	Parque Cordillera Etapa III	Constructora José García y Cía. Ltda.	Constructora José García y Cía. Ltda.	Chillán	209

- d. El Convenio de fecha 24.11.2023, suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora José García y Cía. Ltda. y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Ñuble, aprobado por Resolución Exenta N° 1244 de fecha 14.12.2023, para el proyecto señalado en visto c) precedente.
- e. La Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28.02.2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016;
- f. La Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a Inscripción para asignación de cupos de vivienda destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidios habitacionales, a los proyectos seleccionados, "Escritor Efraín Barquero", comuna de San Carlos; "Parque Cordillera III", y "Barrio Las Delicias VI", ambos de la comuna de Chillán, del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, en la Región de Ñuble;
- g. La Resolución Exenta N°597, de fecha 15.04.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de familias seleccionadas del

- proceso de inscripción para asignación de cupos de viviendas destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
- h. La Resolución Exenta N°1129, de fecha 19.06.2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que modifica Resolución N°597, de fecha 15.04.2025, que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
 - i. La Resolución Exenta N°2272 de 17.11.2025 que modifica Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, ambas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, aprueba nómina definitiva de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos vulnerables beneficiarias de subsidios, dispuesto por Resolución Exenta N°2215, de fecha 03.12.2024, de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, a los proyectos Escritor Efraín Barquero, comuna de San Carlos, Parque Cordillera III y Barrio Las Delicias VI, ambos de la comuna de Chillán, seleccionados en el marco del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones;
 - j. La Resolución Exenta N°1498 de 02.12.2025 que aprueba nómina de postulantes seleccionados, bono de integración social y bono por captación de subsidios, para el proyecto "Parque Cordillera Etapa III", código 177213, seleccionado en el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales año 2023, para el subsidio habitacional programa de integración social y territorial, D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016.
 - k. La carta de fecha 11.12.2025, ingresada a Serviu Región de Ñuble con fecha 12.12.2025 por la Entidad Desarrolladora Constructora José García y Cía. Ltda., que solicita la asignación de subsidios a las familias con reserva vigente en sistema RUKAN a la fecha de la Recepción Municipal.
 - l. La segunda nómina generada de sistema RUKAN correspondiente al Proyecto de Integración y Territorial del código 177213, individualizado en visto c) precedente, generada desde sistema RUKAN y que comprende a 10 familias hábiles de sectores medios.
 - m. La Resolución N°8 de 12.04.2025, que modifica y complementa Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
 - n. La Resolución TRA N°272/14/2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 30.03.2025 y tomada de razón el 08.04.2025, que me nombra Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N°178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

- a. Que, la solicitud de la inmobiliaria ingresada a este SERVIU mediante carta individualizada en el visto k) precedente, en que solicita la incorporación a la nómina de postulantes y reservas seleccionadas a 11 familias de sectores medios.
- b. Que, el proyecto cumple con la cantidad de 53 reservas de familias vulnerables exigido correspondientes a un 25,36%, de acuerdo a lo establecido en la Resolución detallada en el visto j), y la reserva de un 28.74% de familias de acuerdo a lo establecido en el Art. N°5 del D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, efectuadas hasta la fecha de la Recepción Municipal del proyecto singularizado en el visto c), y señalado en la Resolución Exenta Individualizada en el visto j) precedente.

- c. Que, las familias indicadas en la carta ingresada con fecha 12.12.2025, realizaron su postulación al proyecto después de la recepción municipal y antes del cumplimiento del plazo establecido en el Art. 18 inciso 3° del D.S.19 (V. y U.) de 2016.
- d. Que, a la fecha las familias cuentan con reserva vigente en sistema Rukan y no se les ha asignado subsidio, por lo cual dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBASE** la Segunda nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el visto l) de esta Resolución, para el proyecto "Parque Cordillera Etapa III", código 177213, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte de esta Resolución, de los cuales corresponden a 10 familias hábiles de sectores medios.
2. Conforme a los porcentajes indicados en los considerandos a) y b) de esta Resolución, los beneficiarios individualizados obtienen los bonos de integración y captación, sancionados por Resolución Exenta N°1498 de 02.12.2025, y que se detallaron en el visto j));
3. Los montos de subsidio para sectores se determinarán de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero del D.S.N°19, (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2. Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total de subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.
4. Las familias beneficiarias que hayan participado en las actividades del Plan de integración social, recibirán un subsidio adicional de hasta 5 U.F. de acuerdo a su verificación, en cuanto a las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, ambos subsidios adicionales establecidos de acuerdo a la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
5. Formarán parte integrantes de esta Resolución, las nóminas de familias beneficiarias de un subsidio habitacional de los Programas de Subsidio indicados en el artículo 2° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que hayan reservado una vivienda hasta la fecha de la recepción municipal del proyecto singularizado en el visto c), del presente acto administrativo y las nóminas de familias beneficiadas a que se refiere el resuelvo 1. de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



Aracelly Godoy Bustos
ARACELLY GODOY BUSTOS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGION DE ÑUBLE

PAT/NGC
PAT/NGC

DISTRIBUCIÓN

- Constructora Garcia Ltda. –Claro Solar N° 835 Oficina 401, Temuco, Región de La Araucanía.
- Departamento Atención Medios – División Política Habitacional - MINVU
- SEREMI de Vivienda Región de Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble
- Depto. Técnico.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios.
- Unidad de Programas Habitacionales (NGC)
- Oficina de Partes







**SUBSIDIO HABITACIONAL PARA PROYECTOS
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL**

**NÓMINA DE SELECCIONADOS PARA EL SUBSIDIO D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016
CÓDIGO DE PROYECTO 177213**

SELECCIONADOS: FAMILIAS SECTORES MEDIOS

N°	NOMBRE DEL BENEFICIADO			RUN
1.-	AGUILERA	QUILODRÁN	KARLA DANIELA	
2.-	ARRIAGADA	PARDO	RENATA MONSERRAT	
3.-	ESPINOZA	RAMÍREZ	JOSÉ IVÁN	
4.-	FUENTES	ESCALONA	CATALINA ANDREA	
5.-	GONZÁLEZ	HURTADO	MARYCARMEN PAZ	
6.-	MÉNDEZ	SEPÚLVEDA	FABIÁN ESTEBAN	
7.-	SANDOVAL	MOLINA	JOSÉ ANTONIO	
8.-	SANTOS	ESPINOZA	SANDRA PAOLA	
9.-	SOTO	PACHECO	ISTOLIA DEL ROSARIO	
10.-	VENEGAS	APABLAZA	VÍCTOR DANIEL	

TOTAL FAMILIAS SECTORES MEDIOS: 10